



SUMARIO

Página

Tema 101 del programa:

Restitución de los legítimos derechos de la República
Popular de China en las Naciones Unidas (*continuación*) .

1

Presidenta: Srta. Angie E. BROOKS (Liberia).

TEMA 101 DEL PROGRAMA

**Restitución de los legítimos derechos de la República
Popular de China en las Naciones Unidas (*continuación*)**

1. Sr. EL-ERIAN (República Árabe Unida) (*traducido del inglés*): La Asamblea General ha venido debatiendo la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas durante dos reuniones. La circunstancia de que la Organización no haya adoptado las medidas pertinentes y necesarias ha constituido, y constituye, una grave injusticia para el pueblo de China. Esta injusticia, al negar a uno de los grandes Miembros fundadores de las Naciones Unidas y miembro permanente del Consejo de Seguridad su derecho a ocupar el puesto que legítimamente le corresponde, priva también a las Naciones Unidas de la esencial posición que China podría desempeñar, y de la importante contribución que podría aportar, para resolver los problemas y las crisis internacionales.

2. Las repercusiones de este problema en la eficacia de las Naciones Unidas, como instrumento para mantener la paz y promover la cooperación internacional, se reflejaron adecuadamente en la sección IX de la Declaración aprobada por la Segunda Conferencia de Jefes de Estado y de Gobierno de Países no Alineados, celebrada en El Cairo del 5 al 10 de octubre de 1964. Esta sección, titulada "Las Naciones Unidas, su función en los asuntos internacionales, aplicación de sus resoluciones y enmienda de su Carta", contiene la declaración que sigue:

"La Conferencia, recordando las recomendaciones de la Conferencia de Belgrado, pide a la Asamblea General de las Naciones Unidas que en su próximo período de sesiones restablezca los derechos de la República Popular de China y reconozca a los representantes de su Gobierno como los únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas"¹.

3. La delegación de la República Árabe Unida ha defendido firme y constantemente la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones

Unidas, inspirándose en consideraciones fundamentales de carácter jurídico y político.

4. Primero, el derecho del gran pueblo chino a estar debidamente representado en las Naciones Unidas es un derecho que ha ganado a costa de grandes sacrificios, universalmente reconocidos. Así, al negarse este derecho se infringen las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas y se socava el principio de universalidad, principio básico de la Carta y de vital importancia para la Organización mundial. Negar a los legítimos representantes de China su puesto en las Naciones Unidas, además de representar una discriminación y una grave denegación de justicia, es incompatible con uno de los principios esenciales de la Organización: la universalidad.

5. Segundo, el reconocimiento de los representantes de la República Popular de China como únicos representantes legítimos de China ante las Naciones Unidas es urgente y necesario, para fortalecer la autoridad de la Organización, consolidar su cometido y asegurar su eficacia.

6. Durante el debate general de este período de sesiones de la Asamblea General se ha insistido repetidamente en la necesidad de volver a examinar y evaluar la situación de las Naciones Unidas. Al tratarse el tema del "fortalecimiento de la seguridad internacional" en la Primera Comisión, quedó de manifiesto un consenso sobre la urgencia de consolidar las funciones y la eficacia de la Organización. ¿Cabe, pues, aislar de la Organización mundial a un país que tiene una cuarta parte de la población del mundo?

7. ¿Puede excluirse a la República Popular de China, gran Potencia nuclear, que cuenta con enormes recursos humanos y materiales? ¿Cabe obrar así y esperar, al propio tiempo, que las Naciones Unidas puedan contribuir eficazmente a la solución de las graves crisis y de los complejos problemas de nuestros tiempos?

8. En la introducción a la memoria anual presentada a la Asamblea General, el Secretario General se refirió a la "suma importancia" del papel que corresponde a las "cinco Potencias nucleares" en la solución de los problemas del desarme. Señaló con acierto que la "plena participación de todas las Potencias nucleares en cualquier esfuerzo por frenar la carrera de las armas nucleares y reducir y eliminar los armamentos no sólo sería beneficiosa, sino indispensable para lograr el éxito total" [A/7601/Add.1, párr. 45].

9. A la luz de estas consideraciones fundamentales, la delegación de la República Árabe Unida apoya el proyecto de resolución patrocinado por Albania y otras delegaciones [A/L.569], por el cual la Asamblea decidiría "restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos represen-

¹ Véase documento A/5763.

tantes legítimos en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos relacionados con ellas". Asimismo, la delegación de mi país votará en contra del proyecto de resolución presentado por Australia y otras delegaciones [A/L.567 y Add.1 a 4].

10. La delegación de mi país no puede compartir la tesis de que la cuestión que debatimos es una cuestión sustantiva en el sentido del Artículo 18 de la Carta. Coincidimos con muchas delegaciones en que se trata de una cuestión de verificación de credenciales. En cuanto a esto, es de señalar que en el curso de la historia las Naciones Unidas se han visto ante varios casos análogos de revoluciones y cambios políticos en los Estados Miembros que, no obstante, han conservado su puesto en la Organización. Por tanto, el criterio de que se trata de una cuestión sustantiva, como mantienen algunas delegaciones, es discriminatorio y debe rechazarse.

11. Por último, deseo insistir en que la solución de la cuestión que examinamos consiste en reparar de inmediato la injusticia cometida contra la República Popular de China. Cualquier demora en corregir el error o reparar la injusticia agravaría el problema, socavando la autoridad y eficacia de nuestra Organización.

12. Sr. FAKHREDDINE (Sudán) (*traducido del inglés*): La delegación del Sudán se enorgullece de contarse entre aquellas que han hecho oír su voz en esta Asamblea para defender la causa de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China desde hace ocho años. Nuestra posición no consiste en apelar a la universalidad de la Organización, ya que consideramos que el concepto de la universalidad no es particularmente pertinente en cuanto a la representación de China en las Naciones Unidas. A nuestro juicio, el concepto de universalidad es pertinente, por ejemplo, en el caso de la representación en las Naciones Unidas de la República Democrática Alemana, y algunos otros Estados que no son actualmente miembros de la Organización, pero el caso que nos ocupa es distinto.

13. Consideramos que, al examinar la cuestión de la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China, lo primero es poner al descubierto la política de los Estados Unidos que desde hace veinte años se ha orientado hacia la contención y aislamiento de la República Popular de China. Esta implacable política de los Estados Unidos ha consistido en cercar militarmente a la República Popular de China mediante el establecimiento de bases y la concertación de pactos. Esta política también se manifiesta en el boicót económico y la prohibición del comercio, así como en ciertas tentativas de aislamiento político y diplomático.

14. Durante los últimos veinte años, los Estados Unidos se han opuesto en las Naciones Unidas a la admisión de la República Popular de China, recurriendo a cualquier táctica que les pareció expeditiva. No obstante, pese a algunos actos desesperados de sabotaje en China continental, al hostigamiento del transporte marítimo y a las tentativas de bloqueo e intimidación, los Estados Unidos no han logrado gran cosa con sus esfuerzos para sofocar económicamente a la República Popular de China y someterla al aislamiento

político y diplomático. Sin embargo, en las Naciones Unidas la tentativa de los Estados Unidos de impedir el acceso de la República Popular de China ha tenido singular éxito. En primer término, lograron que la Asamblea resolviera "no examinar la cuestión de la representación de China". Más tarde, defendieron y patrocinaron un ardid de procedimiento que hizo imposible lograr el apoyo de dos tercios de los Miembros de la Organización para dar un puesto entre ellos a los representantes de los 750 millones de personas que forman el gran pueblo chino. Durante muchos años la Asamblea ha sostenido que la "restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas" era una cuestión importante en el sentido del Artículo 18 de la Carta.

15. En efecto, la representación de la República Popular de China es una cuestión importante; importante en cuanto se trata de la representación de la cuarta parte de los habitantes del mundo, de una gran Potencia con enorme capacidad y posibilidades; importante, en realidad, en todo sentido, excepto en el puramente formal y de procedimiento a que se refiere el proyecto de resolución A/L.567 y Add.1 a 4. Se ha repetido muchas veces que la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en la Organización no guarda relación con los casos de admisión de un nuevo miembro. No se trata de un nuevo Estado chino que solicite ser admitido en las Naciones Unidas. En efecto, el propio título del tema que debatimos indica que se trata de una restitución y no de una innovación. ¿La palabra "restituir" no significa acaso "restablecer", reponer en su situación normal y original lo que había sido negado, eliminado o arrebatado? Es esto, sin duda alguna, lo que significa la palabra "restitución": los derechos de la República Popular de China a ocupar su puesto le han sido arrebatados y negados, y nos ocupamos ahora de su restauración y restitución.

16. Mantener que el Artículo 18 de la Carta es aplicable a la cuestión que examinamos entraña una contradicción. Esta contradicción se debe a la pretensión de Chiang Kai-shek de ser el representante de todo el pueblo chino, incluso de los habitantes de China continental. Probado como ha sido, en forma patente e indiscutible, que esta pretensión es infundada, no puede sostenerse que el Gobierno que ejerce efectivamente el control de China continental es el de un nuevo Estado que desea ser admitido en las Naciones Unidas, y las disposiciones del Artículo 18 de la Carta no son aplicables. La restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China no es, en este sentido, una cuestión importante.

17. El debate sobre la cuestión de la representación de China en las Naciones Unidas ha tomado muy diversos sesgos, pero la delegación de mi país considera que ninguno de los argumentos invocados para mantener a la República Popular de China fuera de la Organización es tan especioso o falso como el de la "agresiva China comunista". Hay muchas variantes de este argumento, a veces adornadas con citas fuera de contexto de discursos de dirigentes chinos, pero se basa esencialmente en la premisa de que la República Popular de China es un país agresivo y belicista. Con todo, y aunque haya sido éste el principal argumento alegado por quienes desean impedir la presencia de la República Popular de China en las Naciones Unidas, ninguno de los que lo han invocado ha podido ir más allá de

la simple imputación de intenciones agresivas al Gobierno chino. Hacen caso omiso de que no hay un solo soldado chino combatiendo fuera de sus fronteras, que la República Popular de China no tiene bases fuera de su territorio ni fuerzas armadas en países extranjeros.

18. ¿Es menester recordar que en todos los continentes hay bases y fuerzas armadas del Gobierno de los Estados Unidos? ¿Es preciso recordar que la continua ocupación de Corea del Sur por las fuerzas armadas de los Estados Unidos y la intervención de su Gobierno en la odiosa y destructiva guerra de Viet-Nam son consecuencias de la política de contención que los Estados Unidos de América han seguido contra la República Popular de China durante los últimos veinte años?

19. Las delegaciones que han presentado el proyecto de resolución A/L.569 tienen la convicción de que la política de los Estados Unidos es grave y peligrosamente errónea. Esperamos persuadir a esta Asamblea de que, en interés de la Organización, es decir, en interés de la paz, las naciones del mundo deben tratar de poner fin a la política de contención que siguen los Estados Unidos con China. Estamos convencidos de que la constante provocación que representa esta política, centrada en un solo propósito, constituye una de las mayores amenazas para la paz en nuestra época.

20. Otro de los argumentos que se han invocado con frecuencia en este debate tenían por objeto demostrar que la República Popular de China no estaba bien dispuesta a ingresar en las Naciones Unidas. Recordemos que esta Organización no se aparece ante la China como un bastión de la paz. El pueblo de China no ha olvidado que su primer contacto con la Organización se produjo cuando los ejércitos extranjeros se aproximaron a sus fronteras con propósitos agresivos, bajo la bandera de las Naciones Unidas.

21. Recordemos también, el pueblo chino no lo ha olvidado, que las tropas de los Estados Unidos, al mando de un general norteamericano, avanzaron, en nombre de las Naciones Unidas, hasta las orillas del río Yalú. No olvidemos, el pueblo chino lo tiene muy presente, que los Estados Unidos encabezaron en las Naciones Unidas desde 1950 la campaña de aislamiento y exclusión de la República Popular de China en la Organización. El Secretario de Estado de los Estados Unidos, John Foster Dulles, no vaciló en hacer la siguiente declaración en 1958:

“Los Estados Unidos consideran que el régimen comunista chino no es permanente y desaparecerá en su día. Al negarse a reconocer a Pekín (los Estados Unidos) procuran acelerar su desaparición.”

Quienes imputan mala fe al Gobierno de la República Popular de China en su actitud frente a las Naciones Unidas deberían tener en cuenta todo esto.

22. Pese a la política agresiva e injusta de los Estados Unidos para con la República Popular de China, la primera tentativa de normalizar la situación no fue de los Estados Unidos, en contra de lo que pretenden hacernos creer algunos de sus representantes. Ya en 1950, el primer ministro Chou En-lai declaró en la Conferencia de Ban-

dung² que el Gobierno de la República Popular de China estaba dispuesto a iniciar negociaciones para normalizar las relaciones entre los dos países. Afirmó que los chinos no abrigan sentimientos hostiles hacia el pueblo norteamericano y que el establecimiento de relaciones normales entre los dos gobiernos redundaría en beneficio común. Esta sugerencia fue rechazada.

23. Aún más trascendente que la reacción negativa frente a la amistosa declaración del primer ministro de la República Popular de China ha sido la constante e implacable hostilidad que el Gobierno de los Estados Unidos ha seguido demostrando con sus palabras y actos, con las declaraciones de los sucesivos Presidentes, con la firma de pactos agresivos y al alentar los actos de agresión del régimen de Chiang Kai-shek contra China.

24. Así, a pesar del compromiso previamente contraído por el Gobierno de los Estados Unidos de abstenerse de prestar cualquier ayuda al régimen de Taiwán, el Presidente Truman, al estallar la guerra de Corea, encomendó a la séptima flota la defensa de Formosa, estableciendo de este modo el compromiso de su país de defender esa isla. Como se sabe, este compromiso tomó carácter oficial posteriormente con el Presidente Eisenhower.

25. En 1954, el Presidente Johnson declaró: “no nos incumbe volver a examinar nuestros criterios sobre China, son los comunistas quienes deben reexaminar su modo de ver el mundo . . . nadie puede dudar de nuestro inalterable compromiso de defender la libertad de China libre”. La llamada “China libre” es el régimen de Chiang Kai-shek en Formosa que tiene, como propósito fundamental de su política, destruir el régimen comunista de la China continental.

26. Ante esta colusión de enemigos declarados, ¿cómo puede pedirse al Gobierno de la República Popular de China que reconsidere su modo de ver el mundo? En verdad, la imagen del mundo que los Estados Unidos se han esforzado por presentar a este Gobierno ha sido muy sombría y hostil. Por tanto, es milagroso que, a despecho de todas estas circunstancias, el Gobierno de la República Popular de China haya logrado, no sólo inspirar confianza y lealtad a su propio pueblo, sino también desarrollar su economía, ampliar sus relaciones comerciales y hacerse con la amistad y admiración de muchos países.

27. Es significativo que ya en 1949 los dirigentes de la revolución china proclamaran que la intención del Gobierno de la República Popular de China era “proteger la independencia, libertad, integridad y soberanía del país, contribuir a una paz internacional duradera, a la cooperación amistosa entre todos los países y establecer relaciones cordiales con los gobiernos extranjeros que le atestigüen su amistad”. Los dirigentes chinos han logrado crear relaciones amistosas con muchos países, no obstante la política norteamericana de bloqueo y hostilidad. La República Popular de China tiene un próspero intercambio comercial con más de cien países, cuyo valor supera los 2.000 millones de dólares.

28. En lo que hace a las Naciones Unidas, ha habido relaciones entre la República Popular de China y la

² Conferencia de Países de Asia y Africa, celebrada en Bandung (Indonesia) del 18 al 24 de abril de 1955.

Organización, prueba de la actitud esperanzada del nuevo régimen hacia las Naciones Unidas. Ahora bien, después de los primeros tiempos y desde la intervención de las Naciones Unidas en la guerra de Corea, la República Popular de China ha tenido que considerar a las Naciones Unidas como un instrumento del imperialismo de los Estados Unidos. Ante la tenaz resistencia a la restitución de sus derechos, quizá sea fácil comprender los motivos por los que la República Popular de China se forma este criterio.

29. Sin embargo, algunos de nosotros tenemos la suficiente esperanza para tratar de probar que las Naciones Unidas no son instrumento de nadie. Por ello, venimos presentando año tras año el proyecto de resolución que ahora examinamos para restituir sus legítimos derechos a la República Popular de China.

30. Se ha afirmado aquí hace pocos días que los Estados Unidos estaban dispuestos a adoptar una actitud más moderada en algunos aspectos de su posición frente a la República Popular de China. Esto se dijo con un cierto aire de magnanimidad, como un gesto que merecía una acogida favorable. Se afirmó que los Estados Unidos estaban ahora dispuestos a favor de la confrontación a la negociación. Sin embargo, este gesto de los Estados Unidos nos ha recordado las palabras del Presidente Johnson en el sentido de que era la República Popular de China la que debía reconsiderar su modo de ver el mundo, después de lo cual añadió que los Estados Unidos habían asumido el compromiso de defender a Formosa.

31. En los últimos tiempos se ha afirmado con mayor frecuencia cada vez que ha llegado el momento de que las Naciones Unidas examinen detenidamente la "doctrina de las dos Chinas". Pero ¿cómo puede haber dos Chinas?

32. No puede admitirse la pretensión de que la China de la Carta de las Naciones Unidas haya sido sucedida por dos Estados, ya que no se ha establecido jurídicamente que la isla de Formosa no sea parte integrante de China. Los mismos Estados Unidos, junto con el Reino Unido, declararon en la Conferencia de El Cairo de 1943 que "todos los territorios de que Japón había despojado a China, como Manchuria, Formosa y las Islas de los Pescadores, serán restituidos a la República de China".

33. La actual efectividad del Gobierno de Chiang Kai-shek depende del poderío militar americano y de contingentes combinados del ejército y la policía de alrededor de 1.200.000 hombres. Este régimen, aunque su propia existencia sea un anacronismo, no pretende ser el gobierno de un país separado. Paradójicamente sostiene también que Formosa es inseparable de China. Si los Estados Unidos decidieran retirarle su apoyo, el régimen de Formosa se desmoronaría como un castillo de naipes y sólo subsistiría una China.

34. Tal vez convenga recordar que la República Popular de China y el régimen de Taiwán concuerdan en que sólo hay una China. Los Estados Unidos son los únicos que han sostenido que existen dos Chinas, que ellos llaman "China libre", en Taiwán, y la "China comunista", en el continente. Sin embargo, afirman además que el único gobierno legítimo de China es el de la isla de Formosa.

35. Si se tiene en cuenta el compromiso asumido por los Estados Unidos y la permanente amenaza que para la paz mundial se deriva de este compromiso, puede advertirse el peligro de tal ficción. En realidad, son los Estados Unidos los que deben volver a examinar su modo de ver el mundo y pasar de la confrontación a la negociación, en la práctica y no sólo en la retórica.

36. *The New York Times* expresó esta idea de modo muy claro y conciso en su editorial del 8 de noviembre de 1969, "Doble política con respecto a China":

"Si el Gobierno de Nixon realmente desea que la China comunista abandone su "coraza de ira y aislamiento", como dice el Subsecretario de Estado Richardson, debe dejar de ayudar a que se le cierren las puertas de las Naciones Unidas. No obstante, en el actual debate de la Asamblea General, Washington se ha opuesto categóricamente al ingreso de China, al tiempo que espera sin fundamento alguno que el régimen de Pekín abandone su aislacionismo."

37. Incumbe a la Organización recordar a los Estados Unidos, aunque tal vez requiera otros veinte años, que deben restituir a la República Popular de China sus derechos en las Naciones Unidas. Con tal propósito, mi delegación recomienda a la Asamblea que considere atentamente el proyecto de resolución A/L.569.

38. Sr. PANYARACHUN (Tailandia) (*traducido del inglés*): Una vez más tenemos ante la Asamblea General el problema que año tras año se presenta a nuestra consideración. En el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea, i. e. llamada resolución albanesa fue derrotada por un importante margen de votos, como ha vuelto a suceder todos los años desde aquella ocasión. Incluso cabe señalar que el año pasado el margen fue ligeramente superior al del anterior. De todos modos, la votación ha mostrado claramente cuál es la opinión mundial y la conciencia de la humanidad sobre este importante problema.

39. La delegación de Tailandia no tiene la menor duda de que el resultado de nuestro debate no será este año diferente del de los años pasados. No es difícil descubrir las razones que han llevado a los Estados Miembros de las Naciones Unidas a negar repetidamente a admitir el régimen de Pekín en la familia de naciones.

40. Desde que tomó las riendas del gobierno en el continente chino, el régimen de Pekín ha llevado a cabo una campaña permanente y maligna contra la Organización mundial, y ha desafiado a las Naciones Unidas con actos que violan la letra y el espíritu de su Carta. La República Popular de China ha demostrado con sus palabras y con sus actos que no quiere abstenerse, en sus relaciones internacionales, de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, como prevé el párrafo 4 del Artículo 2 de la Carta.

41. Además, lejos de estar dispuesto a acatar las disposiciones del párrafo 5 del Artículo 2 de la Carta, que obliga a todos los Miembros de la Organización a prestar a la misma "toda clase de ayuda en cualquier acción que ejerza de conformidad con esta Carta" y a abstenerse "de dar ayuda a

Estado alguno contra el cual la Organización estuviere ejerciendo acción preventiva o coercitiva”, el régimen de Pekín manifestó abiertamente su desprecio de la Carta al tomar parte en la guerra de Corea y al ayudar y alentar al régimen de Corea del Norte en su actual acción de hostigamiento contra las fuerzas de las Naciones Unidas en Corea.

42. Me permito recordar que la Asamblea General condenó a las autoridades de Pekín por el papel que desempeñaron en la agresión de Corea del Norte contra la República de Corea, cuando las Naciones Unidas ayudaban a ésta a defenderse del ataque comunista.

43. La cruel represión de la libertad y los derechos humanos fundamentales cometida en el Tíbet por el régimen de Pekín conmovió la conciencia de toda la humanidad. Es triste ver que en la vida asiática contemporánea las doctrinas de cooperación constructiva, para el bien común, no han podido sustituir al empleo de la fuerza para conquistar y sojuzgar.

44. Tailandia, un país pacífico, conoce bien, por estar situado en la periferia del territorio chino, las inclinaciones agresivas y las tendencias expansionistas de la República Popular de China. En años recientes, Pekín y el hermoso régimen comunista de Hanoi han desempeñado un papel directivo en la guerra subversiva contra el pueblo tailandés, y han ayudado a la misma. Hace casi cinco años se declaró una guerra de guerrillas contra Tailandia, que ha sido algo más que una simple amenaza. Desde que se celebró en 1968 el Noveno Congreso del Partido Comunista en Pekín, se ha confirmado la política de declarar “guerras de liberación nacional” contra los países vecinos, a juzgar por los pronunciamientos bélicos de los dirigentes de Pekín. Los insurgentes comunistas prosiguen sus actividades subversivas terroristas en varias partes de Tailandia, con la ayuda activa y directa de Pekín y Hanoi, pero sus esfuerzos para conseguir el apoyo del pueblo tailandés y lograr una rebelión en gran escala en nuestro país han fracasado.

45. En el vecino país de Laos, los comunistas chinos y sus hermanos de Viet-Nam del Norte se han apoderado de dos provincias laosianas — Sam Neua y Phong Saly —, violando los Acuerdos de Ginebra de 1954³ y la Declaración de 1962⁴, de los que ambos países son signatarios. Actualmente, los vietnamitas del Norte, apoyados por los comunistas chinos, tienen cerca de 50.000 soldados regulares en Laos y han intensificado sus operaciones de guerra contra el Gobierno Real Laosiano, autoridad legítima y natural que asumió el poder después de la Conferencia de Ginebra de 1962⁵.

46. Pekín desarrolla también otras actividades de este tipo, como se ve por su intervención y ayuda a los miembros de la tribu de Naga, en la India — donde perdura el recuerdo de la invasión armada de la China comunista a través del Himalaya, en 1962 —, así como por su ayuda a los grupos minoritarios de Birmania y a los restos del partido

comunista de Indonesia, que estuvo a punto de apoderarse del país hace pocos años.

47. Más recientemente, la atención del mundo se centró en las actividades de la República Popular de China a lo largo de su frontera septentrional. Las escaramuzas armadas y el derramamiento de sangre entre los propios comunistas, la crueldad y la violenta exaltación bélica subsiguientes, ponen de manifiesto las posibles consecuencias de acoger ese régimen irracional entre nosotros. Según un artículo publicado en *Pravda* el 28 de agosto de 1969 y titulado “Las aventuradas prácticas de Pekín”:

“Los maoístas no quieren ni oír hablar del relajamiento de la tirantez internacional. Por el contrario, en momentos de crisis internacional, desempeñan el papel de instigadores y exhortan a las demás naciones a resolver sus propios problemas “con el fusil”.”

48. En el debate de esta cuestión hemos oído varias referencias a la historia de China. Se ha dicho que las Potencias occidentales la han explotado y amedrentado, que han abusado de ella; han citado muchos pasajes de libros escritos por senadores, antiguos funcionarios gubernamentales, periodistas, etc., que, por alguna razón, han estimado conveniente disculpar la inexplicable política de Pekín y sus igualmente inexplicables e inexcusables actividades en el mundo. Aunque se reconozca que los males de Pekín se deben a su preocupación y obsesión por las injusticias que las Potencias occidentales cometieron en el pasado contra China, no cabe explicación ni excusa de los ilegales actos agresivos que Pekín ha cometido contra la India, Birmania, Camboya, Laos, Viet-Nam, Malasia, Indonesia y Tailandia. Entre estos países no hay ninguna Potencia de occidente culpable de desafueros. Todos, salvo Tailandia, han sido víctimas del imperialismo occidental, que ha cometido abusos e injusticias contra todos ellos, sin excepción. ¿Por qué entonces intenta Pekín socavar la autoridad legítima de estos países asiáticos independientes? La respuesta reside, sin ninguna duda, en la ambición — largo tiempo reprimida — y en la determinación de Pekín de dominar y controlar los destinos de esos países. Pekín, a pesar de su adhesión a la Declaración de Bandung, no quiere la coexistencia pacífica con sus vecinos ni con los demás Estados. Quiere ampliar, por la violencia y la fuerza, la esfera de su influencia, un concepto pasado de moda e inaceptable para las naciones con pundonor. Esta es la realidad que nosotros, los vecinos de la China continental, tenemos que aceptar en Asia.

49. Los representantes que abogan por la entrada de la República Popular de China en las Naciones Unidas ponen de relieve la realidad demográfica de la China continental: sus 700 millones de habitantes. Nosotros, las víctimas constantes, objeto de la provocación y los actos de intervención de Pekín, no necesitamos que se nos recuerde el hecho. No ignoramos la realidad que constituye esa cuarta parte de la raza humana, ni la falta de voluntad de los dirigentes de Pekín a asumir las obligaciones fundamentales de cualquier Estado amante de la paz, según se enuncian en el Artículo 2 de la Carta. Además, como dije en 1968:

“El objetivo de la universalidad, por muy deseable que sea, no es de suprema importancia para las Naciones

³ Acuerdos sobre la cesación de las hostilidades en Indochina, firmados el 20 de julio de 1964.

⁴ Declaración sobre la neutralidad de Laos y Protocolo, firmados el 23 de julio de 1962.

⁵ Conferencia para el arreglo de la cuestión de Laos, celebrada en Ginebra entre el 16 de mayo de 1961 y el 23 de julio de 1962.

Unidas. Ni las dimensiones del país ni su capacidad nuclear es el determinante final de su representación en la Organización mundial. Estas pueden ser consideraciones pertinentes, pero deben ser estimadas a la luz de los propósitos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas.” [1724a. sesión, párr. 84.]

50. En contraste con el comportamiento hostil y la política inflexible del régimen de Pekín, hemos sido testigos del papel constructivo que la República China ha desempeñado en la comunidad internacional. Hay que recordar que este país es uno de los Miembros fundadores de la Organización, a la realización de cuyas actividades y operaciones han contribuido positivamente. Los representantes de la República de China, que han formado parte de algún órgano de las Naciones Unidas, se han hecho acreedores del respeto de sus colegas por la ponderación con que han enfocado los diversos y candentes problemas con que se ha enfrentado el mundo.

51. La República de China tiene un Gobierno competente y progresista, que ha logrado notables adelantos en la tarea de construir y desarrollar esa nación, y que ha contribuido a una gran parte del esfuerzo de cooperación pacífica en pro de la estabilidad y prosperidad de la región en su conjunto. Ese país está reconocido por una gran mayoría de países, muchos de los cuales se independizaron en el último decenio y saben, por lo tanto, lo que significa la libertad y lo que cuesta defenderla contra un tiránico enemigo.

52. Hay que señalar que los patrocinadores del proyecto de resolución A/L.569 no sólo desean la admisión del régimen de Pekín en el fuero mundial, sino que, además, exigen la expulsión de la República de China del seno de las Naciones Unidas. Esta propuesta parece carecer de toda base lógica, pues el privar a más de 13 millones de personas de su representación — que data de muchos años — en la Organización mundial, es, por lo menos, irracional e ilegal, incluso para muchos de los que puedan ser partidarios de la presencia en la Organización del régimen de Pekín que mantiene a la gran mayoría del pueblo chino bajo el yugo del terror y de la opresión.

53. Reitero nuestro firme convencimiento — expresado en años anteriores y reiterado en 1968 — de que la cuestión que debatimos es importante porque nuestra decisión tendrá un efecto considerable y trascendental, y porque todos los oradores que me han precedido en el uso de la palabra han puesto de relieve esa importancia. La propuesta de cambiar la representación de China es importante para el pueblo chino, y lo es también para el resto del mundo y para las Naciones Unidas. Por estimarlo así, la delegación de Tailandia se ha unido a catorce delegaciones más para patrocinar el proyecto de resolución A/L.567 y Add.1 a 4. Nos parece atinado y conveniente que, como en el pasado, la cuestión se considere importante, y que se requiera para su decisión una mayoría de dos tercios, según se prevé en el Artículo 18 de la Carta.

54. Finalmente, quisiera manifestar que, por lo que respecta a la delegación tailandesa, su decisión sobre este tema se basará en los dictados de la justicia y en las normas de conducta internacional, que se rigen por las leyes de la familia de naciones civilizadas. La delegación tailandesa desea también expresar su confianza en que el peso de la

opinión mundial — que rechaza claramente la idea de premiar la violencia y la agresión — se hará sentir sobre los Estados Miembros de las Naciones Unidas, y que éstos se negarán en consecuencia a aceptar la propuesta de admitir al régimen de Pekín en la Organización mundial.

55. En un último análisis de la cuestión, habría de resultar perfectamente claro — y aquí me permitiré citar las palabras pronunciadas por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República de China en su declaración del 3 de noviembre de 1969 — que:

“El derecho de determinar quién debe representar a China en las Naciones Unidas corresponde al pueblo de China y a nadie más. No le corresponde a ningún Miembro de las Naciones Unidas inmiscuirse en una cuestión que es de dominio exclusivo del pueblo de China.” [1798a. sesión, párr. 123.]

56. Mi delegación comparte esta opinión y considera que la cuestión es asunto interno que debe resolver el propio pueblo chino. Jamás podrá encontrarse una solución al problema de China con la injerencia de terceros, ni mediante un esfuerzo unilateral de portavoces que tienden a subestimar la complejidad del problema y, particularmente, a juzgar erróneamente las intenciones de Pekín. Por consiguiente, la delegación de Tailandia votará en contra del proyecto A/L.569, patrocinado por Albania y otros países.

57. Sr. RAMPHUL (Mauricio) (*traducido del inglés*): Si bien creo en la universalidad de las Naciones Unidas y preferiría que la República de China siguiera siendo Miembro de la Organización, mi delegación es partidaria decidida de la admisión de la República Popular de China en las Naciones Unidas.

58. En el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, la delegación de Mauricio se abstuvo de votar sobre el proyecto de resolución de Albania, y lo hizo a favor de la propuesta de considerar el tema debatido como cuestión importante. En el actual período de sesiones, mi delegación ha decidido apoyar incondicionalmente la opinión de la delegación del Reino Unido, expresada por Lord Caradon. Votaremos, por tanto, de manera consecuente con este criterio.

59. Sr. GALLIN-DOUATHE (República Centroafricana) (*traducido del francés*): La cuestión relativa a la representación de China en la Organización se halla en una fase que exige de la Asamblea General que asuma sus responsabilidades frente a las tendencias que se han destacado durante un debate extenso y apasionado, dada la innegable importancia que encierra la cuestión de modificar la representación de China, con arreglo a lo que algunos llaman “la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China en las Naciones Unidas”. Mas, ¿de qué se trata en realidad?

60. En primer lugar, es una llamada al principio general según el cual cada vez que “más de una autoridad afirme ser el gobierno con derecho a representar a un Estado Miembro de las Naciones Unidas, y la cuestión llegue a suscitar divergencias en las Naciones Unidas, se considere la cuestión teniendo en cuenta los propósitos y principios de la Carta y las circunstancias de cada caso” [resolución 396 (V) de la Asamblea General].

61. El país llamado China es Miembro de la Organización de las Naciones Unidas. Apoyándose en ello, el Gobierno de Pekín pretende ser el Gobierno autorizado para representar a China, Estado Miembro, en las Naciones Unidas, mientras que, como es natural, el Gobierno de Taiwán, que ocupa el puesto de China desde hace más de 24 años, pretende también ser el gobierno idóneo para seguir representando a esa misma China, Estado Miembro de la Organización. Como se ve, más de una autoridad pretende ser el gobierno de un Estado Miembro: China. A esa circunstancia se deben las controversias que ya conocemos.

62. En segundo lugar, se trata de una consecuencia del principio que acabamos de invocar, según el cual, y de conformidad con el Artículo 18 de la Carta, toda propuesta que pretenda modificar la representación de China es una cuestión importante. Existe, efectivamente, una propuesta destinada a cambiar la representación de China expulsando inmediatamente, a tal efecto, a los representantes de Chiang Kai-shek. Surge de ahí la controversia, tanto más cuanto que hay “más de una autoridad” — el Gobierno de Pekín — que pretende ser el gobierno legítimo para representar a China.

63. Es por tanto evidente que la cuestión relativa a la representación de China en la Organización no sólo trata, a los ojos de algunos Estados Miembros, de un cambio de su representación, sino que sigue siendo fuente de controversias, lo que la convierte indudablemente en una cuestión importante. Se explica así que, después de haberse desestimado la solicitud de ingreso de la China de Pekín en la Organización, en calidad de Miembro de las Naciones Unidas, en el período de sesiones precedente, se encuentre de nuevo esta Asamblea General ante la duda de si procede restituir o no a la República Popular de China lo que algunos llaman sus legítimos derechos.

64. No cabe por tanto duda de que, cuando se examine la cuestión, deberán tenerse en cuenta los objetivos y los principios de la Carta de las Naciones Unidas, así como las circunstancias propias a cada caso, tal como ya han puesto de manifiesto eminentes oradores. La delegación de la República Centroafricana desearía, por su parte, prestar su modesta contribución al expediente del asunto que nos ocupa.

65. Es cierto que, dentro del continente asiático, la China de Pekín se caracteriza por la inmensidad de su territorio, por un crecimiento demográfico vertiginoso y nunca igualado hasta la fecha, por la dinámica organización de su sistema político-social, y por su capacidad de trabajo creador, de la que es producto su genio tecnológico. Todas ellas son realidades irrefutables que contribuirán indefectiblemente a que, tarde o temprano, la China popular pueda competir con las naciones que sabemos cuentan ya con armas nucleares. Debemos por tanto reconocer honradamente que la China popular constituye una realidad irrefutable.

66. Así, pues, en nombre del realismo, pero también y sobre todo en nombre de la universalidad que debe imperar en nuestra Organización, se insiste en conseguir a toda costa que la República Popular de China esté efectivamente representada en las Naciones Unidas. En apoyo de esta petición constante, se insiste en que nuestra Organización

no tiene que reconocer los gobiernos, sino asegurarse de que los delegados que se presentan en nombre de un Estado Miembro están debidamente acreditados para representarlo.

67. Se intenta tranquilizarnos asegurando que la presencia efectiva de la República Popular de China como Miembro de las Naciones Unidas permitiría a nuestra Organización vincular a ese país por medio de recomendaciones o decisiones de alcance mundial, adoptadas de común acuerdo, especialmente en asuntos de importancia vital, como el del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, porque, según afirman, la colaboración de Pekín en la Organización ayudaría a alcanzar el tan deseado equilibrio de las fuerzas que dividen actualmente el mundo.

68. La nueva propuesta que examinamos, relativa a “la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China”, se basa por tanto en consideraciones de orden humano, jurídico, pero sobre todo político.

69. La República Centroafricana, como ya hemos hecho constar, desea de todo corazón que se pongan en común la inteligencia y los esfuerzos de todos para desterrar de una vez la amenaza de la guerra y fomentar la universalización de la cultura. Es decir — y nosotros lo hemos advertido ya — que si no se ponen los medios necesarios, las rivalidades y las disputas entre los pueblos y entre las naciones pueden, tarde o temprano, hacer que se convierta en realidad la espantosa imagen de un mundo atomizado y sin vida.

70. El Gobierno de la República Centroafricana y su pueblo, al igual que otros muchos, sienten un interés profundo por la consolidación de la paz universal, y condenan definitivamente la guerra destructora. De ahí que, a pesar de la vocación internacionalista de nuestra Organización, sea indispensable preservar celosamente la autoridad moral que le confiere su calidad de instrumento de la paz y de cooperación internacionales. A ese efecto, en el párrafo 1 de su Artículo 4, la Carta enuncia explícitamente:

“1. Podrán ser Miembros de las Naciones Unidas todos los demás Estados amantes de la paz que acepten las obligaciones consignadas en esta Carta, y que, a juicio de la Organización, estén capacitados para cumplir dichas obligaciones y se hallen dispuestos a hacerlo.”

71. ¿Y qué quiere decir esto, sino que el Estado candidato tiene que ser un Estado pacífico y aceptar las obligaciones consignadas en la Carta, y tiene que ser, a juicio de la Organización, capaz de cumplir esas obligaciones y estar dispuesto a hacerlo? Conviene pues preguntarse si la China popular es un país pacífico, en la más elevada acepción de la palabra. Según esa hipótesis, ¿aceptaría la China popular las obligaciones de la Carta? Y si las aceptara, ¿juzgaría la Organización que China es capaz de cumplirlas y está dispuesta a hacerlo?

72. Estos son los problemas que la Carta de nuestra Organización plantea formalmente a todo Estado candidato que desee entrar a formar parte del sistema de la comunidad de naciones, con vistas a una extensa y fecunda colaboración, basada en el estricto respeto de los propósitos y principios que han presidido la creación de nuestra Organización. Son las condiciones previas que debemos, como

hombres de buena voluntad, cumplir por nuestra cuenta y formular, con lucidez y objetividad, a los demás Estados que deseen convertirse en Estados miembros.

73. La delegación de la República Centroafricana se felicita de que muchos Estados Miembros hayan descrito, con claridad, desde esta tribuna, las condiciones que hay que cumplir. Hemos oído toda clase de respuestas, pero creemos haber observado que el "sí" se ha dado más veces que el "no" cuando se ha tratado de exigir las condiciones previstas en el Artículo 4 de la Carta.

74. En todo caso, la postura del Gobierno de la República Centroafricana no ha cambiado desde el otoño pasado y, con el permiso de los representantes, voy a referirme brevemente a ella y a tratar de responder, por nuestra parte, a los tres puntos a los que me acabo de referir, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Carta.

75. La República Popular de China no es, ni puede ser, un Estado pacífico. En la República Centroafricana admitimos y fomentamos la benéfica tolerancia, según la cual cada país soberano e independiente puede servirse del régimen político-social o económico que haya elegido libremente. El Excmo. General Jean Bedel Bokassa, Presidente de la República Centroafricana, propugnaba recientemente

"la cooperación con todos los Estados y el establecimiento de relaciones diplomáticas con todos los países, sin tener en cuenta la ideología ni el régimen político o económico de los mismos."

76. Opinamos sin embargo, y lo hemos dicho ya, que quien quiera contribuir a la defensa y a la consolidación de una amplia paz indestructible entre los pueblos y entre las naciones, debe en primer lugar tratar de que en su propio territorio nacional, y dentro del orden y de una igualdad total y constante, reine la paz en las relaciones cotidianas de sus ciudadanos. Por desgracia, nos es muy difícil admitir que el orden que la China de Pekín, bajo la capa de engaños de la revolución cultural, deseaba instaurar en todo su territorio, haya tenido por principal objetivo la consolidación de la plena igualdad entre los súbditos de ese inmenso país, así como el respeto y la dignidad humanos producto de una fraternidad sincera y constante. Muy al contrario, parece que el desarrollo de los acontecimientos, de los que todavía tenemos triste recuerdo, es prueba irrefutable de que en el interior de la China popular reina una paz precaria, ya que la revolución cultural

"ha adoptado la forma de una persecución perversa y malintencionada que llega a lo más profundo del hombre para atacar todas sus creencias y sus costumbres milenarias, así como sus hábitos, que trata de desarraigar por medio de la violencia y de todo tipo de castigos corporales."

77. Resumiendo; la China popular no es pacífica en su propio territorio nacional. Por consiguiente, y con mayor razón, no puede serlo tampoco en el exterior donde, directa o indirectamente, quiere introducir el germen de la violencia, como sucede en Asia, en Europa, en América Latina, en África y, en general, en todos los sitios donde quiera que se ofrece hospitalidad a sus ciudadanos, o se admiten sus embajadas.

78. Para convencernos de ello una vez más, escuchemos la información que da *Le Monde* del 10 de junio de 1969, en relación con el famoso conflicto chino-soviético:

"Después de haber reducido al mínimo sus relaciones económicas con los Estados socialistas y de haberse negado a colaborar con ellos, los dirigentes de Pekín han iniciado una serie de provocaciones armadas en la frontera con la URSS. Al mismo tiempo, Pekín lanza llamamientos al pueblo de nuestro país, incitándole a hacer una nueva revolución y a cambiar la estructura social de nuestra nación."

Y más adelante dice:

"La propaganda china confiesa públicamente que su misión es llevar la bandera del pensamiento de Mao Tse-Tung a todo el globo terráqueo."

79. Se deduce, por consiguiente, que, incluso dentro de la gran familia comunista, la China de Pekín está considerada como una nación que "amenaza con la guerra". Conviene también tener en cuenta que "... el pueblo chino — entiendo que el de Pekín — "se opone firmemente al Tratado sobre la no Proliferación de las Armas Nucleares", según informa el *Diario del Pueblo*, del 13 de junio de 1968. Por último, hay que señalar de nuevo que el Gobierno de Pekín se negó solemnemente, el 25 de junio de 1968, a participar en los trabajos de la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares.

80. De todo lo anterior se desprende lógicamente que la República Popular de China no aceptaría las obligaciones de la Carta. Más de una vez ha declarado con respecto a nuestra Organización:

"Las Naciones Unidas deben rectificar sus errores y someterse a una reorganización y una reforma completa. Deben reconocer y corregir todos sus errores del pasado y anular las resoluciones en las que se condena a China ... La Carta deberá ser revisada conjuntamente por todos los países, grandes y pequeños ... y deberá expulsarse a todos los fanticos imperialistas."

Esta declaración está fechada el 29 de septiembre de 1969.

81. Es evidente, por lo menos a nuestro juicio, que, por su parte, la República Popular de China no ha modificado hasta ahora su actitud de desprecio hacia nuestra Organización y que ésta, a su vez, no está dispuesta a ceder a las exigencias de Pekín desautorizándose a sí misma, sometiendo la Carta a revisión, etc.

82. En resumen, mientras que la República Popular de China sigue siendo abiertamente hostil a las Naciones Unidas, tampoco esta Organización, por lo menos nosotros no tenemos noticia de ello, ha cedido todavía a las exigencias que hace China, por ejemplo, en su célebre declaración del 29 de septiembre de 1965. Y ésta es la situación de las relaciones entre nuestra Organización y la República Popular de China.

83. A la vista de las circunstancias descritas anteriormente, la delegación de la República Centroafricana piensa que no puede preverse que la República Popular de China vaya a

aceptar las obligaciones de la Carta ni, mucho menos, a nuestro juicio, que vaya a ser capaz de cumplirlas y que esté dispuesta a hacerlo.

84. En cualquier caso, sería necesario y suficiente que la propia República Popular de China conviniese, con toda libertad e independencia, en presentar su candidatura, si así lo desease. Mas, la delegación de la República Centroafricana ha de declarar que no conoce ningún documento en el que figure una auténtica candidatura presentada por la República Popular de China al Secretario General de las Naciones Unidas, a fin de que se le restituya lo que sus partidarios llaman sus legítimos derechos en las Naciones Unidas. Por el contrario, la delegación de la República Centroafricana sabe — y cito aquí el *Diario del Pueblo* del 30 de noviembre de 1967 — que: "... los chinos" — los de Pekín evidentemente — "no tienen ningún empeño en convertirse en miembros de las Naciones Unidas". Es decir, que la China popular no accede a entrar en las Naciones Unidas.

85. Por otra parte, y a pesar del desprecio que la República Popular de China ha demostrado siempre con respecto a las Naciones Unidas, éstas, por conducto de su Secretario General, U Thant, han intentado conseguir su colaboración en una acción mundial vital para la humanidad: la Conferencia de Estados que no poseen armas nucleares. Nos permitimos recordar el rechazo descortés de la República Popular de China a cooperar en esa ocasión con las Naciones Unidas. Por tanto, no solamente China no accede a convertirse en miembro de la Organización, sino que le niega su cooperación y sigue diciendo que no espera nada de las Naciones Unidas. La República Popular de China expresa diariamente su voluntad de poner en práctica un plan de acción cuyo contenido supone intromisiones e injerencias en los asuntos internos de otros Estados y veleidades de hegemonía. No ha de sorprendernos entonces comprobar que la República Popular de China se niegue a unirse con nosotros para colaborar en la edificación colectiva de un mundo de paz y estable, y de felicidad para todos los pueblos de la tierra.

86. Cuando se ha mencionado a los representantes de la República de China se les ha llamado "los representantes de Chiang Kai-shek", y se pide — como también se le pide a la delegación de la República Centroafricana — que suscriban una decisión que implicaría la expulsión inmediata de aquellos representantes. Conviene dejar sentado con toda claridad que la República de China, o sea Formosa, se separó políticamente hace años del continente, erigiéndose como entidad política autónoma en el interior, mientras que, en el exterior, se afirma como persona jurídica de derecho internacional incontestable e incontestada. Todo ello es suficiente para afirmar que se trata de un Estado soberano e independiente.

87. El Artículo 6 de la Carta estipula: "Todo Miembro de las Naciones Unidas que haya violado repetidamente los Principios contenidos en esta Carta podrá ser expulsado de la Organización por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad." Ahora bien, la República de China es Miembro de la Organización y miembro del Consejo de Seguridad, por añadidura. Sabemos, por otra parte, que observa escrupulosamente la verdadera política de coexistencia pacífica y que, en su doble función, ha

cumplido siempre con los principios y objetivos de la Carta. En una palabra, se trata de un Miembro de pleno derecho de las Naciones Unidas. La delegación de la República Centroafricana lamenta mucho tener que señalar con todo respeto que, en el expediente que obra en su poder, no existe ninguna recomendación — que, en virtud del Artículo 6 de la Carta, sólo el Consejo de Seguridad está capacitado para presentar ante la Asamblea General — por la que se solicite la exclusión de un Estado Miembro, por considerar que no cumple sus obligaciones.

88. La expulsión de la República de China, tal como se nos pide que se haga, constituiría por tanto, en primer lugar, una violación sin precedentes del espíritu y de la letra de la Carta y, en segundo lugar, una injusticia flagrante con respecto a un Estado Miembro con el cual mi país, como otros muchos, mantiene excelentes relaciones basadas en un riguroso respeto mutuo de nuestras respectivas soberanías nacionales.

89. En el proyecto de resolución A/L.569 se afirma solemnemente que "la restitución de los legítimos derechos de la República Popular de China es indispensable para salvaguardar la Carta de las Naciones Unidas y la causa que la Organización ha de servir de conformidad con la Carta", y en consecuencia, "la expulsión inmediata de los representantes de Chiang Kai-shek" traería consigo la calma deseable y deseada. Por consiguiente, señora Presidenta, nos permitimos hacer las siguientes preguntas: ¿dónde comienza y dónde termina la salvaguardia de la Carta? ¿Dónde comienza y dónde termina la causa que la Organización ha de servir, de conformidad con la Carta? ¿Se trata acaso de hacernos creer que tanto una como la otra comienzan con la admisión de la República Popular de China y terminan al mismo tiempo con la expulsión inmediata de la China nacionalista? ¿Debemos, acaso, en el seno de nuestra Organización, instrumento de paz y de colaboración por excelencia, sustituir la tranquilidad por la tensión, la cooperación por la subversión, la paz que consolida la fraternidad humana y el acercamiento de los pueblos por la guerra que divide valiéndose del odio?

90. El dilema que se nos presenta, en todo caso, a los hombres de buena voluntad es el siguiente: o bien conviene conservar el carácter universal de las Naciones Unidas, como medio de mantener la paz y la seguridad mundiales, y es preciso entonces admitir en nuestra Organización a la China popular para que colabore internacionalmente en todos los terrenos, a costa de la China nacionalista, lo que debilitaría mucho la autoridad moral de las Naciones Unidas; o bien conviene salvaguardar la autoridad moral de las Naciones Unidas contra el desprecio de la República Popular de China, ávida de subversión, y entonces será necesario que los doce millones de chinos que tienen a Taiwán como capital sigan representados en las Naciones Unidas, con lo que se asegura plenamente la representación de China.

91. Está claro, por tanto, que el intento de modificar la representación de China en las Naciones Unidas es un asunto importante que requiere la aplicación de procedimientos especiales, previstos por otra parte en el Artículo 18 de la Carta. En su vigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General recurrió a un procedimiento parecido para zanjar esta discutida cuestión. Puesto que el asunto

sigue sin resolverse, ¿por qué no recurre de nuevo la Asamblea General a ese procedimiento?

92. Esta es la consecuencia que la delegación de la República Centroafricana cree honradamente que debe deducirse del complejo y delicado asunto que a todos nos preocupa.

93. La PRESIDENTA (*traducido del inglés*): Acabamos de escuchar al último orador del debate sobre el tema 101. En

nuestra próxima reunión, mañana, escucharemos a quienes deseen usar de su derecho de respuesta.

94. Sería conveniente que los oradores que deseen explicar su voto antes de la votación de los proyectos de resolución, estén dispuestos a hacerlo cuando les corresponda hacer uso de la palabra.

Se levanta la sesión a las 16.45 horas.